

de Medicina en esta Plaza, fha. diez y ocho del  
actual, solicitando prorogue este Ayuntamiento.<sup>to</sup> a  
Juana Minano la licencia de seis Meses que le tie-  
ne concedida para poder examinar en el auto de  
obstruccion y obtener el competente titulo, p.<sup>o</sup> lo que  
en el proximo Consejo se pide a la Superioridad los  
documentos correspondientes, y todo con el fin de  
que no falte al publico este servicio con la debida  
concordia, el qual no puede tener con solo una mu-  
jer que hay habilitada legalmente. Entendido p.<sup>o</sup>  
este Ayuntamiento.<sup>to</sup> acuerda: Se concede a dha. Juana  
Minano un Mes de termino para el efecto indicado,  
durante el qual los Procuradores Sindicos Gual. y  
Ayuntamiento procuraran tomar los informes competentes  
sobre el modo de prestarle en su facultad la expres-  
ion Minano; lo que en su contexto

Sobre Comadre de  
parir.

Sobre q.<sup>o</sup> se exceptue de  
alozam.<sup>to</sup> a D. Nicolas  
Borrio p.<sup>o</sup> sea J.<sup>o</sup> N.  
esto particular.

Viose un oficio del Excmo. Sr. D. Baltazar Vidal  
go de Jinceros, Capitan Gual. de Navarra de este  
Reyno p.<sup>o</sup> sea J.<sup>o</sup> N. Deyo. fha. diez y nueve del corriente, en el q.<sup>o</sup>  
acompana la Instancia que le ha presentado  
el Excmo. Sr. D. Nicolas Borrio, en solicitud de  
que se le exonerase como tal de la carga de alozam.<sup>to</sup>  
y se la para a este Ayuntamiento.<sup>to</sup> a fin de que se  
le libere de el mediante a la exencion que el Rey  
N.<sup>o</sup> concede a todos los individuos de su clase  
segun se expresa en el art.<sup>o</sup> quinto del mismo  
Titulo de la ordenanza de matriculas y prevencio  
en varias N.<sup>o</sup> cun, y en particular la de die

